

2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemèrito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 226/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA REYES DE LA CRUZ JAVIER EN CONTRA DE LOS CC. MARTÍN DÍAZ PÉREZ Y MARIA DE LOURDES DÍAZ PÉREZ.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.----

Asunto: Con el dictamen rendido por la Licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, del cual rinde su dictamen en las materias de Grafometría, Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía.

Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha de trece de marzo del dos mil veinticuatro, se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. *En consecuencia, Se acuerda:*

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Por lo anterior, en cuanto al dictamen rendido por la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada, enviese atento oficio a la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se informe que la licenciada antes mencionada ha rendido el dictamen correspondiente, así como remitiéndole copia de este.

Y toda vez que su pago de honorarios ha sido autorizado mediante oficio No. 056/C.A.C./S.T./23-2024 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, recibido vía correo institucional, por consiguiente solicito se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

TERCERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el día treinta y uno de enero del presente año, se dictó sentencia en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis fracción VIII de la ley en comentó, para que notifique a la parte actora la Ciudadana MARIA REYES DE LA CRUZ JAVIER y a los demandados físicos MARTÍN DÍAZ PÉREZ Y MARÍA DE LOURDES DÍAZ PÉREZ la sentencia dictada en fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro y el presente proveído, por medio de buzón electrónico.

Notifiquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Mercedalia Hernández May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO L'ABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MARCHE

MOTIFICADOR